

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

PRESA DE ESPAÑA
PARA LOS ESTUDIOSOS DE MÉJICO
EDICIÓN DE LA MANANA

SE EL MUNDO OFRECE
SE SUS REALES
LA AMPLIA, DIFUSIÓN

AÑO XXIX. NUM. 7643

DIARIO OFICIAL DE MADRID.

CALENDARIO DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE IGUAL BENEFICIO DISFRUTAN LA SERENISSIMA SEÑORÍA PRINCESA DE ASTURIAS, Y LAS SERENÍSIMAS SEÑORAS INFANTAS DOÑA MARÍA DEL PILAR, DOÑA MARÍA DE LA PAZ Y DOÑA MARÍA EULALIO, OSFERDÉN EN SUZAS ASAS

ANUNCIOS OFICIALES

Y AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ARBITRIOS MUNICIPALES

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

CONTRIBUCIONES

Y DEPARTAMENTO DE HACIENDA

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden superior de 21 junio de 1878, esta dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Foz a Vivero de la carretera de tercera orden de Rivadeo a Vivero por Foz, por su presupuesto de contrata de 831205 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la dirección general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Lugo ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifestación para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El director general, el barón de Covadonga. R-1

FISCALIA MILITAR.

Ignorándose el domicilio y residencia que tengan en esta corte Ramón Sanchez Isidro Mayas, padres del soldado Ramón Sanchez Mayas, del regimiento de infantería del Príncipe que fué se les cita por segunda vez por el Diario Oficial de Avisos, para que en el término de ocho días comparezcan en dicho juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por dicha estafa.

Se ruega á las autoridades que tengan noticia del paradero del Pedro Gomez y sujeto que le acompaña, procedan á su detención y remisión á la cárcel de hombres de esta capital, dando al conocimiento del ello para acordar lo conveniente.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1878.—Enrique Igúez.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego. R-1

REQUISITORIA.—D. Enrique Igúez Pinzon, magistrado de audiencia fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital. Por la presente requisitoria se cita a un Pedro Gomez, que el día 9 de julio último, acompañado de otro sujeto, á quien también se cita, se presentó en el almacén de maderas establecido en el paseo de las Cambroneras, y con una tarjeta de D. Fausto Aranda estafaron 2000 tablas, á fin de que en término de diez días comparezcan en dicho juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por dicha estafa.

Así mismo encargo á las autoridades civiles y militares, que en el caso de haberse procedido á su detención y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de mujeres de esta corte, y á mi disposición.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1878.—El escribano, Simofranco Vicente Revilla.—José María Barnuevo.

REQUISITORIA.—D. José María Nieto, juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta villa y corte. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julio Ozores y Hernandez, natural de Zamora, hijo de Ramon Maniel y de Agustina, de estado soltero, soldado que fué del batallón de Escrivanes y ordenanzas del ministerio de la Guerra y asistente de D. Jose Ribera, empleado en la dirección de infantería, bautizado en la parroquia de San Juan, y de veintiún años, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días comparezca en dicho juzgado y escribanía del que refrenda, á fin de notificárselo por la superioridad en causa criminal que se ha instruido contra él mismo por lesiones. En su consecuencia y en nombre de su majestad D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y a cualquier individuo de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este juzgado del expresado individuo.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1878.—José M. Nieto.—Por mandado de su señoría y por Valdés, Julian Fernandez Viso. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1878.—El escribano, Venancio de Orche.—V. B. Barnuevo.

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUISITORIA.—D. Sebastian Carrasco y Calvente, magistrado de audiencia de provincia, juez de primera instancia del distrito de la de esta capital y destino de los de la misma. Por virtud del presente, se hace saber el fallecimiento de D. Diego Alvarez Desverced, procurador que fué de los tribunales de la misma, y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con derecho á reclamar sobre la fianza que como tal procurador tenía prestada, para que comparezcan á ejercitárolo ante dicho juzgado en el término de seis meses, bajo apercibimiento de que trascurrido su verificable, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid a 19 de noviembre de 1878.—Sebastián Carrasco.—El secretario, Luis Hernandez. R-1

REQUIS

se les muestran muy favorables, habiendo prestado algunos auxilios.

Paris, 25.

Se espera un importante debate en el Senado sobre política interior de Francia, provocado por las denuncias por medio de una interpelación.

Londres, 25.

El periódico *el Daily News* publica hoy un telegrama de Sofía diciendo que según un diario de Bulgaria los refis han pasado a cuchillo a 820 habitantes búlgaros de la aldea de Chrsitza, en la Macedonia.

Viena, 25.

La comisión de presupuestos de la delegación austriaca propone en su dictamen que se desechen los créditos supletorios pedidos por el gobierno con destino al ejercicio de la ocupación de la Bosnia, porque estos gastos no están debidamente justificados y porque el Reichsrat no ha aprobado el tratado de Berlín.

Londres, 25.

El Daily Telegraph ha recibido esta mañana un despacho de Altmann, asegurando que entre los prisioneros hechos por los ingleses en aquél fuerte, se halla Mirakar Jefe de la caballería del emir uno de los enemigos más influyentes que tiene Inglaterra en el Afganistán.

Paris, 25 (11/25 mañana).

El mariscal Mac-Mahon ha firmado hoy el decreto nombrando al Sr. Choiseul embajador de Francia en Madrid, en reemplazo del conde de Chambord.

Roma, 25.

El ministro de la casa real ha dado al arzobispo de Nápoles las gracias por la carta de felicitación que ha dirigido al rey de Italia en el nombre del Papa.

Es inexacto que Su Santidad haya escrito al rey una carta autógrafa con motivo del atentado, como se dijo en un principio.

Continúan las manifestaciones de simpatía hacia el rey y su real familia.

Pesth, 25.

Es posible que el gobierno austro-húngaro aplique la reunión de las delegaciones y convoque el Reichsrat para pedir la aprobación del tratado con Turquía.

Bucarest, 25.

El príncipe Carlos marcha a Braila para vigilar el paso de las tropas rumanas en la Dobruja, que se verificará mañana.

Si los rusos se oponen a la paz, las tropas rumanas, el príncipe Carlos volverá a Bucarest, en cuyo caso el gobierno de Rumania dirigirá inmediatamente una nota diplomática a todas las potencias que han firmado el tratado de Berlín para protestar de la falta de cumplimiento por parte del gobierno de San Petersburgo.

Fabra

Hoy se ha verificado en la sala de lo criminal, sección primera de la audiencia de este territorio, la vista de causa de regicidio frustrado, seguida a Juan Oliva, sentenciado por el inferior a la última pena.

Desde las nueve de la mañana, un gentío fumoso empezó a ocupar la galería que daba acceso al local destinado para el acto.

A las once se abrieron las puertas de la sala de audiencia, ocupándose en seguida por el numeroso público.

Formaban la sala el magistrado señor Prida, como presidente, el Sr. Undevilla ponente de la causa, y los señores Alcocer, Herranz y Casas.

Ocupaba el lado derecho de la mesa el fiscal de la audiencia Sr. Alcaraz, y a la izquierda de la misma y en primer término el Sr. Jiménez del Cerro, y a su lado varios abogados del colegio de Madrid.

Después de leer el apuntamiento del relator, el ministerio público empeñó su acusación pidiendo que la sala confirmase la sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Palacio, condenando por consiguiente a Juan Oliva a la pena de muerte en garrote, por autor de regicidio frustrado.

Manifestó que su dictamen no se debía tener como acusación de Juan Oliva sino como defensa de los derechos de la sociedad, manillados por el reo en la persona de S. M. el rey.

Hizo una extensa relación del delito, describiendo con vivísimos colores los preparativos hechos por Oliva para perpetrar el crimen hasta el momento mismo de cometerlo.

Instó en que el crimen se había cometido con premeditación y alevosía.

Dijo, que había estudiado, con detallamiento tan importante, la causa, y que no había hallado, bien a su pesar, ninguna circunstancia atenuante que favoreciese al desgraciado Oliva, y si todas agravantes.

El ministerio público dijo después, que la sala no debía acceder a lo solicitado por el defensor de Oliva, respectivamente que una comisión nombrada al efecto, en representación de todas las provincias, estudiase tan vital cuestión examinando el antiproyecto redactado por la diputación sevillana.

Fueron designados para formar dicha comisión los Sres. Maceo, Conde y Luque, Mariscal, Vázquez, Casa Llave, Moreno Noblejas y Ribas en representación de las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén, Sevilla, Salamanca, Cáceres, Ciudad Real y Toledo respectivamente.

La comisión se reunió ésta noche.

Ha llegado a Cartagena, como delegado por el gobierno, con una misión administrativa, el jefe de negocios del ministerio de la Gobernación don Arturo Guillén.

Hasta el miércoles 6 jueves no habrá sesión en el Senado.

Hoy han despachado con S. M. el rey los ministros de Estado, de Gracia y Justicia y de la Guerra.

Esta noche obsequia con un espléndido té a sus amigos el ministro de Inglaterra en esta corte. Han sido invitadas 150 personas de la alta sociedad. Hará los honores de la casa la señora del ministro de Estado.

2º Que si a esto lagar no hubiere, es Juan Oliva declarado exento de responsabilidad criminal, por enajenación mental.

3º Que si a esto tampoco hubiere lugar, se considera como autor del delito frustrado de lesiones.

Examinó la mayor parte de los resultados y consideraciones de que consta la sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Palacio, haciendo sobre los mismos breves observaciones y protestas.

La sentencia se publicaría probablemente mañana, a reserva de la consulta correspondiente.

Con motivo de haber estado inspeccionando ayer las obras que se efectúan en el edificio que fue palacio de los duques de Osuna y del Infantado, en Guadalajara, el señor capitán general marqués de Novaliches ofreció un almuerzo a los vocales del consejo de administración de la caja de Hacienda, subsecretario del ministerio de Ultramar, diputado a Cortes D. Manuel Azcárraga, intendente de ejército D. Juan Martínez Egurra, brigadier D. Martín Antonio Egurra, coronel de Bernar y García Loayza, conde de Bernar y a las principales autoridades de la localidad citada.

Se ha presentado en la mesa del Congreso una proposición de ley pidiendo la modificación de los médicos militares D. José y D. Enrique

Ruiz, que fallecieron en la isla de Cuba.

Mañana a las cuatro volverá a reunirse en el Congreso la comisión que entiende en el proyecto de ley sobre la generación de bonos del Tesoro.

Las subastas dadas a consolidado para mes próximo, a juzgar por la gran cantidad de pagaron que el Tesoro va realizando, serán unos doce millones efectivos. Tal vez pase de esta cantidad segun noticias autorizadas.

El fiscal de S. M. D. Rafael de Alcaraz ha pronunciado esta mañana en la vista de la causa de regicidio una alocución brillante, que ha sido comentada con elogio, por los conocimientos profundos que el Sr. Alcaraz la demostró en la ciencia del derecho, y sus altas dotes de orador forense.

La sesión del SENADO se abrió hoy a las dos y 35 minutos, bajo la presidencia del señor marqués de Baranzalana. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El conde de Caso, Valencia preguntó por el estado en que se encuentra la redacción del dictamen referente a la propiedad literaria.

El señor Pastor declaró que en breve se dará cuenta del dictamen.

El general Letona leyó el dictamen sobre el proyecto de ley para que no pueda variarse el uniforme militar sin una real orden que lo disponga.

Dijo cuenta del dictamen sobre inclusión de varias carreteras en el plan general del Estado.

El marqués de Torneros dice que la empresa del gas trabaja activamente a fin de mejorar el servicio, y que se estudia un proyecto para que las luces se enciendan a la misma hora en todo Madrid.

El señor marqués de Torneras dice que su propuesta para que no se sufra daño a la salud de los trabajadores en la fabricación de los gases es la más práctica.

El marqués de San Carlos apoya nuevamente su proposición para que sea sujeto a determinadas reglas la concesión de títulos de Castilla. La demanda es que en cuatro años, durante el reinado de D. Alfonso X, se hayan concedido 44 títulos, que 43 de marques, 7 de condados, 17 de vizcondes y 1 de barón; total 120. Recuerda que en igual período ha concedido Italia 27 títulos y Alemania 25, a pesar de la diferencia en circunstancias y población.

El ministro de Gracia y Justicia se manifiesta en el modo más favorable a lo que se ha propuesto por el señor marqués de San Carlos, y el efecto rechercha que hoy se han limitado las concesiones por medio de una garantía legal, igual es la consulta al consejo de Estado.

Discrepa el señor marqués en un punto esencial, en el de la renta que aquel propone para ser agraciado con un título. Recuerda los servicios prestados por el general Castaños y algunos otros españoles ilustres que han muerto pobres, legando solo a sus hijos o herederos el título que simboliza las glorias de sus hechos.

(El duque de Tetuan hace signos afirmativos.)

Declara que admite en principio la proposición.

Insiste en que es más acreedor a un título el que presta eminentes servicios al país y al rey, aunque sea pobre, que no el que los haya prestado mucho mejores y tenga una fortuna hecha detrás de un mostrador.

Se lee la proposición.

Se pregunta si se toma en consideración.

Muchos senadores abandonan el salón.

Fue tomada en consideración por 32 votos.

El marqués de Seoane y el conde de la Romera votaron en contra.

El señor Puig apoyó una proposición añadiendo un artículo a la ley de 9 de julio de 1862, sobre los almacenes o depósitos denominados los Docks, y fue tomada en consideración.

El conde de Torneraz apoyó otra proposición estableciendo que para cambiar la capitalidad de una audiencia o de un juzgado sea necesaria una ley.

El señor ministro de Gracia y Justicia advirtió que en la actualidad se encuentran sujetos a determinadas trabas que dificultan la posibilidad de variar con frecuencia los juzgados y audiencias, pues se necesita el asentimiento de la diputación provincial y de otras corporaciones de gran prestigio.

Dice que el Estado se fortalece, la autoridad se agranda y el gobierno adquiere grande y poderosa influencia cuando dirige se vive con estricta sujeción a las leyes y se practican abajo los derechos sagrados de la libertad.

Dice que el Estado se fortalece, la autoridad se agranda y el gobierno adquiere grande y poderosa influencia cuando dirige se vive con estricta sujeción a las leyes y se practican abajo los derechos sagrados de la libertad.

Se aprueba el dictamen de la comisión.

Ha comenzado la sesión a las cuatro y media.

El Sr. García del Cerro, defensor de Oliva, reproducido los razonamientos que emitido ante el juzgado de primera instancia.

Instó en que el crimen se había cometido con premeditación y alevosía.

Dijo, que había estudiado, con detallamiento tan importante, la causa, y que no había hallado, bien a su pesar, ninguna circunstancia atenuante que favoreciese al desgraciado Oliva, y si todas agravantes.

El ministerio público dijo después, que la sala no debía acceder a lo solicitado por el defensor de Oliva, respectivamente que una comisión nombrada al efecto, en representación de todas las provincias, estudiase tan vital cuestión examinando el antiproyecto redactado por la diputación sevillana.

Fueron designados para formar dicha comisión los Sres. Maceo, Conde y Luque, Mariscal, Vázquez, Casa Llave, Moreno Noblejas y Ribas en representación de las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén, Sevilla, Salamanca, Cáceres, Ciudad Real y Toledo respectivamente.

La comisión se reunió ésta noche.

Ha llegado a Cartagena, como delegado por el gobierno, con una misión administrativa, el jefe de negocios del ministerio de la Gobernación don Arturo Guillén.

Hasta el miércoles 6 jueves no habrá sesión en el Senado.

Hoy han despachado con S. M. el rey los ministros de Estado, de Gracia y Justicia y de la Guerra.

Esta noche obsequia con un espléndido té a sus amigos el ministro de Inglaterra en esta corte. Han sido invitadas 150 personas de la alta sociedad. Hará los honores de la casa la señora del ministro de Estado.

2º Que si a esto lagar no hubiere, es Juan Oliva declarado exento de responsabilidad criminal, por enajenación mental.

3º Que si a esto tampoco hubiere lugar, se considera como autor del delito frustrado de lesiones.

Examinó la mayor parte de los resultados y consideraciones de que consta la sentencia dictada por el juzgado de primera instancia de Palacio, haciendo sobre los mismos breves observaciones y protestas.

La sentencia se publicaría probablemente mañana, a reserva de la consulta correspondiente.

Con motivo de haber estado inspeccionando ayer las obras que se efectúan en el edificio que fue palacio de los duques de Osuna y del Infantado, en Guadalajara, el señor capitán general

marqués de Novaliches ofreció un almuerzo a los vocales del consejo de administración de la caja de Hacienda, subsecretario del ministerio de Ultramar, diputado a Cortes D. Manuel Azcárraga, intendente de ejército D. Juan Martínez Egurra, brigadier D. Martín Antonio Egurra, coronel de Bernar y García Loayza, conde de Bernar y a las principales autoridades de la localidad citada.

Se ha presentado en la mesa del Congreso una proposición de ley pidiendo la modificación de los médicos militares D. José y D. Enrique

Ruiz, que fallecieron en la isla de Cuba.

Asimismo fueron aprobados sin debate alguno los siguientes proyectos:

Acuerdos de las obras necesarias para dejar en buenas condiciones la calle de Serrano. Sobre los desmontes que hay que practicar para abrir las nuevas calles detrás del museo de Pinturas. Sobre la solidez de la empresa de los tranvías del barrio de Salamanca, pidiendo prolongar sus líneas, y otros de escaso interés.

Se les ha hecho saber que el dictamen de S. M. fue tomado en consideración después de la alocución del Sr. López y López.

El Sr. Moreto Elorza pregunta si existe que el arco situado frente a la plaza de San Miguel se encuentra en la ciudad.

El Sr. Santa Ana dice que no ha tenido determinación alguna sobre este asunto, aunque tiene conocimiento de que el arco es de tipo romano.

El Sr. Ruiz dice que no ha tomado en consideración el dictamen de la comisión.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Moreto Elorza pregunta si existe que el arco situado frente a la plaza de San Miguel se encuentra en la ciudad.

El Sr. Ruiz dice que no ha tomado en consideración el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

El Sr. Ruiz hace algunas observaciones sobre el dictamen.

SALUD Y ENERGIA A TODOS
sin medicina, ni purgantes, ni gastos, res-
tituidas por la deliciosa harina de salud.

REVALENTA ARÁBIGA

De Barry de Londres.

Dende hace 32 años que se ha con-
siderado la mejor harina en el mundo.
ALMONEDA
de todos los muebles de casa
Barquillo, 35, pral.

J. RIVAS.

Hay quien pueda más?

SE CEDE UNA SALA CON
Muebles. Informarán Caballe-
ro de Gracia, 32, portería. 1

HABITACIONES SIN COMI-

Dinero sobre paleta de

Monto y alhajas. Mayor, 35.

SE TRASPASA UNA TABER-

NIA, Razon, Barrionuevo, 3.

SE CEDE UNA BUTACA EN

Teatro Real para primer

temporada, sala central, cer-

ca del pasillo. Párra, razon, calle

de Pontejos, 4, pral. Izq.

PINTOR

Se pintan puertas, ventanas,
se empapelan habitaciones, se
hacen rotulios de varias clases

de tipografía y economía. Ta-

ller, Olivo, 19, tienda.

SE VENDE

una berlina y una sociable hue-
vas. Sordo, 31, cochera.

7.—CAPELLANES.—7.

Almacén de vinos y aguardi-
entes de Aragón, cariñena,

blanco, comunes, acideados;

valdepeñas, alicantinos, anis

escoceses, anís común doble.

Precios económicos, prueba en

todas las clases.

7. Capellanes, 7.

A VISO.

La casa de préstamos de la

calle de Claudio Coello, núm-

ero 4, se ha trasladado a la ca-

lle del Lobo, núm. 19, pral, don-

de siguen haciendo toda cla-

se de empeños.

EMPLEADO.

Uno que ha estado muchos

años dedicado a contabilidad

en casa particular y con muy

buenas referencias, se encar-

gará de una administración,

así como también de fincas en

esta corte y ocupación análo-

ga, Arenal, 12, bazar de efec-

tos de viaje.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a

las nueve de la mañana, des-

de la casa mortuoria Cola-

giata, 9, al cementerio de

San Isidro, en lo que re-

sta de edad.

El duelo se despide en el

cemeterio.

R. I. P.

Sus nietos, hijo político D. Bonifacio Buso, so-

brinos y testamenteiros de la finada, suplican a

sus amigos se sirvan encomendarla a Dios y asis-

trir a la conducción del

cadáver, que tendrá lugar

el dia 28 de corriente, a